



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA14-302
miércoles, 11 de junio de 2014

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSBTA14-272 del 11 de junio de 2014”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 del 21 de Febrero de 2012, artículo 2, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA12-9260 del 21 de Febrero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo conocimiento en reunión realizada el 6 de junio anterior para el seguimiento mensual a las Medidas de Descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de la problemática suscitada con el Despachos de Descongestión No. 703 de la Sección Tercera del Tribunal mencionado, al encontrarse acéfalo desde entre el 10 de abril y el 20 de mayo de 2014, esta Sala expidió el Acuerdo CSBTA14-272 el 11 de junio de 2014 con el propósito de distribuir entre los homólogos Despachos 701 y 702 de la Sección Tercera creados en el marco del **Plan Especial de Descongestión** para la Jurisdicción Contencioso Administrativa regido por el Acuerdo No. PSAA12-9212 del 1 de Febrero de 2012, doscientos (200) procesos para equiparar las cargas de los Despachos en comento.

Que ordenado lo anterior y estando en trámite la asignación de procesos por reparto en cifras equitativas, mismas que ascienden a veintinueve (29) procesos respectivamente para los Despachos 701 y 702 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo en Descongestión, esta Sala con fecha 7 de Julio de 2014, en Reunión de Seguimiento Mensual a las Medidas tuvo conocimiento de que la cifra de procesos informada respecto del Despacho 703 y sobre la que se realizó el análisis para la emisión de la medida, es diversa, es decir, que asciende a trescientos ochenta y cinco (385) expedientes en trámite, y no a quinientos (500) como inicialmente se indicó.

Lo anterior en razón al mal diligenciamiento de las estadísticas correspondientes al Despacho 703 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Descongestión, en que se incorporaron como cargas de la agencia judicial procesos con trámite posterior.

Que visto lo que antecede, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria de la fecha procede a enmendar el error al que fue inducida, por tanto,

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. 9C 5788 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el artículo primero del Acuerdo CSBTA14-272 del 11 de junio de 2014 ordenando la restricción temporal del reparto de procesos para el Despacho 703 de la Sección Tercera de Descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca hasta tanto los Despachos homólogos Nos. 701 y 702 alcancen un total de CINCUENTA (50) procesos adicionales para cada uno.

	DESPACHOS	CARGA ACTUAL	Reparto Exclusivo Realizado	Reparto exclusivo Pendiente	CARGAS Niveladas
DESPACHOS DE MAGISTRADOS SECCION TERCERA TAC en DESCONGESTION	BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS	385			285
	CORINA DUQUE AYALA	321	29	21	342
	LAURA HALIMA LIEVANO JIMENEZ	328	29	21	349
		Promedio 344			
		Total 1034	Total 58	42	

Artículo Segundo: Ordénese por parte de la Sub Secretaria común del Tribunal Administrativo en Descongestión, que, una vez se logre la asignación equitativa de un total de CINCUENTA (50) procesos a cada uno de los Despachos 701 y 702, teniendo en cuenta la asignación previa de 29 expedientes para dichos Despachos, cifra a la que deberán adicionarse solo 21 procesos por cada agencia judicial a fin de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, levante la mencionada restricción y se rinda informe a esta Sala.

Artículo Cuarto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Sub Secretaria común del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Descongestión y a los Despachos en Descongestión involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Quinto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de Julio de 2014.


HECTOR ENRIQUE PEÑA-SALGADO
Presidente
EMT/Mato/Carl

